



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 003

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 701, PRESENTADA POR DOÑA: **ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA DE ROBLES**, IDENTIFICADA CON DNI N° **21810606**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1369** DE:

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, HECHA POR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CHINCHA A FAVOR DE: MANUEL ORTIZ FUENTES, CON FECHA 09 DE FEBRERO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, ARTURO TOLMOS ALFARO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2764 AL 2770 VUELTA, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 14 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA DE ROBLES** CON DNI N° **21810606**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:48:40-0500





NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TOLMOS ALFARO



Nº 540477 - 2,764-

ASOCIADOS LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE -
 ASOCIACIÓN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DOY FÉ. - ENTRE LINEAS: VICE-
 PRESIDENTE. - PRO-SECRETARIO Y PRO-TESORERO. - VALEN. - TAJADO: -
 Y DOS VOTALES. - NO VALE. -

[Handwritten signatures and names]
 A: MANUEL ORTIZ FUENTES, -
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAL EN LO CIVIL DE CHINCHA

EXPE. *[Handwritten]*
 Testimonio y Faltas
 Chincha 09 de 03. 2020

NUMERO: - 1,369. - OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAL EN LO CIVIL DE CHINCHA
 A: MANUEL ORTIZ FUENTES. -

XX
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE FEBRERO
 DE 1,990, ANTE MÍ: MARIANO MAHUALLANCA ROCA, NOTARIO ADMINISTRA
 DOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN
 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR
 114353, ELECTORAL 23921808 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE
 PRESENTAN: DOÑA SUSANA SALAZAR ONCEBAY, ABOGADA, CASADA, CON LI
 BRETA ELECTORAL 21904376, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN
 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CHINCHA, Y EN
 RERELÓFA DE DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO; Y, DON MANUEL
 ORTIZ FUENTES, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SOLTERO, CON LIBRETA
 ELECTORAL 21785438, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; TODOS PERUA
 NOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, IN
 TELIGENES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO

[Handwritten signature]
 DOÑA SUSANA SALAZAR ONCEBAY



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:08:07-0500

LO QUE YO FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIP-
-CIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME
- ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESPERITIVA PÚBLICA, UNA
MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,286, AGREGO A SU RES-
PECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA:
SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: - SÍRVASE EXTENDER EN SU REGIS-
TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA,
QUE OTORGA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE
CHINCHA, QUE DESPACHA LA DRA. SUSANA SALAZAR ONCEBAY, EN REBELDÍA
DE JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, A FAVOR DE DON MANUEL ORTÍZ
FUENTES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: -
DON MANUEL LEANDRO CÓNDOR, SE APERSONA A LA INSTANCIA A FOJAS
10 Y EN TABLA DEMANDA DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, CON
TRA LA DEMANDADA DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, RESPECTO
AL INMUEBLE URBANO, UBICADO EN AV. LUIS MASSARO ANTES JR. PILPA,
DE ESTA PROVINCIA, QUE SE DETALLARÁ MÁS ADELANTE. - QUE, CORRIDO
TRASLADO DE LA DEMANDA, A FOJAS 14 Y 15 SE APERSONA A LA INS-
- ANCIA LA DEMANDADA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO Y SE AALLANA
- A LA DEMANDA. - QUE, A FOJAS 18 Y 19, SE ORDENÓ LA RESPECTIVA
INDEPECCIÓN OOLAR DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. LUIS MASSARO,
ANTES JR. PILPA, QUE A FOJAS 20 CORRE LA SENTENCIA POR LA CUAL
- SE DECLARA FUNDADA LA DEMANDA DE FOJAS 10 Y SE ORDENA QUE LA
DEMANDANTE OTORQUE AL DEMANDANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA
PÚBLICA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, LA QUE ES DECLARADA
CONSENTIDA POR AUTO DE FOJAS 22 Y EN LA QUE ADEMÁS ORDENA QUE
LA DEMANDADA CUMPLA CON ORDENAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COM-
- PRAVENTA A FAVOR DEL DEMANDANTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO
- EL PERSONAL DEL JUZGADO; Y A FOJAS 23 Y 25 SE LE REQUIERE POR
ÚLTIMA VEZ A LA DEMANDADA PARA QUE CUMPLA CON OTORGAR LA ES -



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:06:14-0500

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TORRES ALFARO



Nº 540479 - 2,765-

ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA A FAVOR DEL DEMANDANTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO EL JUZGADO DE SEGUNDA: QUE EL INMUEBLE CUYA ESCRITURA PÚBLICA SOLICITA EL DEMANDANTE ES UN TERRENO QUE FORMÓ PARTE DE UN LOTE DE MAYOR ÁREA DE 300.00 M2., UBICADO EN AV. LUIS MASSARO, ANTES JR. PILPA, DE ESTA PROVINCIA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00 M2), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR) CON AV. DE SU UBICACIÓN, CON 5.90 ML., POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE) CON LA OTRA PARTE RESTANTE DEL PREDIO, CON 25.00 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE) CON PROPIEDAD DE EULOGIA PORTILLA, CON 28.10 ML; Y POR EL FONDO (NORTE) CON PROPIEDAD DE PEDRO ALCIBIADES TASAYCO, CON 5.61 ML. - TERCERA: EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HACIENDO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, EN REBELDÍA DE LA DEMANDADA DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CHINCHA, QUE DESPACHA LA DRA. SUSANA SALAZAR ONCEBAY, OTORGA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DE DON MANUEL ORTIZ FUENTES, EL DEMANDANTE, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y CUANTO DE HECHO POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; Y LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO Y RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. CUARTA: CONFORME CONSTA DE LA MINUTA QUE CORRE A FOJAS 8 EL PRECIO DE LA VENNA FUE LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL INTIS (1/. 420,000.00), Y COMO DICHA MINUTA LLEVA FECHA 29 DE ABRIL 1989, ESTE CONTRATO ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE SERÁ PAGADO, CONFORME A LEY. QUINTA: EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA SE HA DE SERVIR INSERTAR, SEÑOR NOTARIO, LA MINUTA DE FOJAS 8 y 9, LA DEMANDA, DE FOJAS 10, EL TRAS-

2023-01-24 14:06:14
 NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TORRES ALFARO
 CHINCHA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:06:21-0500

LADO DE LA DEMANDA EN FOJAS 14 Y 15, RESOLUCIONES DE FOJAS 18
Y 19, LA SENTENCIA DE FOJAS 20, LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 22 Y 23
Y EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA POR RESOLUCIÓN DE FOJAS 25. --
- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PA-
- SAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. CHIN-
- CHA ALTA, 02 DE FEBRERO DE 1990. - FIRMADO: - FIRMADO: SUSANA SA-
- LAZAR ONCEBAY, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROVINCIA DE CHINCHA.
- FIRMADO: M. ORTÍZ F. FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE:
- "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905. ICA. - INSERTO: -
- MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA
- DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO: CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA
- EL EXPEDIENTE Nº 1009-89. DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
- LO CIVIL DE CHINCHA, ORDINARIA. SEGUIDO POR DON MANUEL ORTÍZ
- FUENTES, CON JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, SOBRE OTORGAMIENTO DE
- ESCRITURA. JUEZ SUSANA SALAZAR ONCEBAY, SECRETARIO: ORLANDO GON-
- ZÁLES. - INICIADO: CHINCHA, 23 MAYO 1989. - CUYO TENOR LITERAL ES EL
- SIGUIENTE: - MINUTA DE FOJAS 8 Y 9. - SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: -
- SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE
- COMPRAVENTA, QUE OTORGA DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO A FA-
- VOR DE DON MANUEL ORTÍZ FUENTES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -
- PRIMERA: Yo, JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, SOY POSEEDORA Y PROPIE-
- TARIA DESDE TIEMPO INMEMORIAL DEL INMUEBLE URBANO, SIGNADO CON
- EL Nº 845, UBICADO EN PROL. DE LA AVENIDA LUIS MASSARO (ANTES JR.
- PILPA) DE ESTA CIUDAD; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: -
- PERIMÉTRICAS: POR EL FONDO (NORTE) CON PROPIEDAD DE PEDRO ALCIBIADES
- TASAYCO, CON 11.36 ML.; POR EL FRENTE (SUR) CON LA AV. DE SU
- UBICACIÓN, CON 11.70 ML.; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE)
- CON PROPIEDAD DE EULOGIA BORTILLA, CON 28.10 ML., Y POR EL LADO
- DERECHO ENTRANDO (ESTE) CON PROPIEDAD DE PEDRO ALCIBIADES TASAY-
- CO, CON 29.30 ML., DENTRO DE DICHAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS INDICADAS



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:06:29-0500

NOTARIA PUBLICA
- TIBISO VOLTAJES ALFARO



Nº 540481 - 2,766-

SE ENCERRA EL AREA TOTAL DE 300.00 M2.; ENCONTRÁNDOSE EDIFICADA UNA PARTE DE DICHA EXTENSIÓN LADO DERECHO ENTRANDO, HASTA EN UNA EXTENSIÓN DE 80.00 M2., CON ADOBES Y PISOS SOLO DE TIERRA; ENCONTRÁNDOSE TOTALMENTE CERCADO TAMBIÉN DE ADOBES. ESTE INMUEBLE LO HE ADQUIRIDO POR POSESIÓN PACÍFICA É ININTERRUMPIDA DE MUCHOS AÑOS, TIEMPO INMEMORIAL Y ENCONTRÁNDOME AL DÍA EN EL PAGO DE LOS PREDIOS Y GABELAS CONFORME A LEY. -SEGUNDA:- DEL TOTAL DEL PREDIO DESCRITO EN LA ANTERIOR CLÁUSULA INDEPENDIZA LA EXTENSIÓN DE 150.00 M2., EN SU PARTE IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE) LA PARTE SIN EDIFICACIÓN Y QUE SE DESCRIBE CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE) CON PROPIEDAD DE MÚLOGIA PORTILLA, CON 23.10 M2., POR EL LADO DERECHO ENTRANDO (ESTE) CON LA OTRA PARTE DEL PREDIO, CON 23.00 ML.; POR EL FRENTE (SUR) CON LA AV. DE SU UBICACIÓN, CON 5.90 ML., Y POR EL FONDO (NORTE) CON PROPIEDAD DE PEDRO ALCIBIADES TASAYCO, CON 5.61 ML. ESTA INDEPENDIZACIÓN O DESEMPRAMIENTO QUEDA DETALLADO EN EL PLANO CORRESPONDIENTE QUE FORMARÁ PARTE DE ESCRITURA. -TERCERA:- LA PARTE INDEPENDIZADA DE MI ALUDIDA PROPIEDAD Y DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSISTENTE EN UN TERRENO SOLAR DE 150.00 M2., CERCADO DE ADOBES POR LOS LADOS NORTE; SUR Y OESTE, DOY EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE DON MANUEL ORTIZ FUENTES, POR EL PRECIO O VALOR PACTADO DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL INTIS (1/.420,000.00), DE LOS CUALES, EL COMPRADOR ME CANCELA AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTA MINUTA, EN DINERO EFECTIVO Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE TRECIENTOS VEINTE MIL INTIS (1/.320,000.00), Y EL SALDO DE CIEN MIL INTIS (1/.100,000.00) ME CANCELARÁ EN MOMENTO DE SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA, BAJO FE NOTARIAL. - CUARTA:- LA VENTA SE HACE CON TODOS LOS

MANUEL ALFARO ALFARO
NOTARIO
CALLE DE LA UNIÓN 100
TIBISO - TAMBORA - PERU
TEL: 0873 234567



LOS DERECHOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO ES ANEXO A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE PUEDA ENEMBAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO; ENCONTRÁNDOSE EL BIEN, LIBRE DE TODO GRAVAMEN, O RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOME EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, EN CUALQUIER TIEMPO, PUDIENDO EL COMPRADOR TOMAR POSesión DEL BIEN MATERIA DE LA VENTA, SIN OTRA AUTORIZACIÓN QUE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA. - QUINTA: YO, MANUEL ORTÍZ FUENTES DECLARA ESTAR CONFORME Y CONVENIR CON LAS CLÁUSULAS ANTERIORES EN TODOS SUS EXTREMOS; DEJANDO CONSTANCIA QUE AL SUSCRIBIR ESTA MINUTA, ENTREGO A LA VENDEDORA DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS VEINTE MIL INTIS EN DINERO EFECTIVO; ASÍ COMO QUE CONOZCO, EL PREDIO OBJETO DE LA COMPRAVENTA POR LO QUE LE ADQUIERO A MI SATISFACCIÓN. - CLÁUSULA ADICIONAL: - AMBAS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE LOS IMPUESTOS O GABELAS QUE ESTUVIEREN PENDIENTES DE ELLO, DEL TERRENO SOLAR MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUNCHA ALTA, 29 DE ABRIL DE 1909. FIRMADO: JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, VENDEDORA. DOMICILIO: PROL. LUIS MASSARO 845. - L.E. Nº 21810145. - MANUEL ORTÍZ FUENTES. COMPRADOR. DOMICILIO: PROL. LUIS MASSARO 839. L.E. Nº 21785438. - FIRMADO: HUGO ZORRIGA EURIBE, ABOGADO. REGISTRO 372. - DEMANDA DE FOJAS 10. - SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MANUEL ORTÍZ FUENTES, CON L.E. 21785438, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. SANTO DOMINGO 249, COMPRESIÓN DE ESTA CIUDAD, CON LA CONSIDERACIÓN A USTED DIGO: - AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 1412, DEL C.C. CONCORDANTE CON EL ART. 296, DEL C. DE P.G., VENGO EN DEMANDAR A LA SEÑORA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, DOMICILIADA EN JR. LUIS MASSARO Nº 845, COMPRESIÓN DE ESTA CIUDAD (ANTES PROLONGACIÓN



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:08:46-0500

NOTARIA PÚBLICA
-BYRON TORRES ALFARO



Nº 540483 - 2,767-



PILPA), A FIN DE QUE SU DESPACHO, ORDENE EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTÁ OBLIGADA HACERLO POR LA VENTA DE UN SOLAR DE 150 M². Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN JR. LUIS MANSARO S/N (ANTES PROL. PILPA) CON TAL FIN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE. CON FECHA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE MINUTA QUE ME PERMITO ACOMPAÑAR, PARA LOS FINES CONSTITUTIVOS, COMPRÉ DE LA DEMANDADA UN PREDIO DE 150 M². LA MISMA QUE ES PARTE INTEGRANTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN, ES DECIR 300 M². CONFORME SE PUEDE APRECIAR EN LA MINUTA DE COMPRAVENTA. PERO ES EL CASO SEÑOR JUEZ, QUE LA DEMANDADA SE NIEGA A ELEVAR LA ESCRITURA PÚBLICA LA INDICADA MINUTA; APESAR DE QUE EN MÚLTIPLES OPORTUNIDADES ME HE CONSTITUIDO A SU DOMICILIO LLEVANDO LA SUMA DE S/ 100,000 INTÍS, RESTANTES AL PAGO; Y ASÍ CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE VENDEDORA, CON EL PROPÓSITO DE LEGALIZAR LA MISMA Y POSTERIORMENTE ACTUAR EL RECORRENTE COMO PROPIETARIO Y CUMPLIR DE IGUAL MANERA POR ANTE EL CONCEJO PROVINCIAL Y OTRAS ENTIDADES QUE TIENEN QUE VER EN ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA. EL PREDIO QUE HE COMPRADO Y QUE SE INDICA EN LA MINUTA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE CON JR. LUIS MANSARO, CON 5.50 (ANTES PROLONGACIÓN PILPA) POR EL FONDO (NORTE) CON LA PROPIEDAD DE DON PEDRO ALCIBIADES TASAYCO, CON UNA EXTENSIÓN DE 5.61 ML. POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE) CON PROPIEDAD DE EULOGIA FORTILLA, CON UNA EXTENSIÓN DE 23.10 ML.; POR EL LADO DERECHO (ESTE) CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, CON UNA EXTENSIÓN DE 23.80 ML. EL PREDIO ANTES DESCRITO, SE ENCUENTRA CERCADO CON ADOBES, QUE CONSTITUYEN PARED PROPIA POR EL LADO DEL FRENTE, IZQUIERDO ENTRANDO Y POR EL FONDO, A EXCEPCIÓN DEL LADO DERECHO ENTRANDO, QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA. PARA MAYOR PRECISIÓN, LA ILUSTRACIÓN DEL PREDIO, EN LO REFERENTE A SU UBICACIÓN Y EXTENSIÓN, ME PERMITO ACOMPAÑAR EL PLANO





DE LA MISMA, QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA MINUTA; CON EL PRO-
PÓSITO DE QUE SE ENGA POR ABONADO LA INTEGRIDAD DEL VALOR DE
LA COMPRAVENTA DEL SOLAR, VENGO EN CONSIGNAR MEDIANTE CERTIFI-
CADO DE DEPÓSITO N° 301337 POR ANTE LA OFICINA DEL BANCO DE LA
NACIÓN, LA SUMA DE I/. 100,000.00 INTIS, CON CUYA CANTIDAD SE
CUMPLE MI OBLIGACIÓN Y QUE NO FUE POSIBLE ENTREGARLE CON AN-
TICIPACIÓN A LA DEMANDADA, POR HABERSE NEGADO A RECIBIR. - OTROSI
DIGO: ACOMPAÑO A LA PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: MINUTA
DE COMPRAVENTA; COPIA XEROGRÁFICA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE
AUTOVALGO DE LA SEÑORA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, LA MISMA
QUE ME FUERA ENTREGADA DESPUÉS DE FIRMARSE LA RESPECTIVA MI-
NUTA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO. - PLANO PERIMÉTRICO DE LA
TOTALIDAD DEL PREDIO; PLANO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO MATERIA
DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA. - OTROSI DIGO: DE IGUAL
MANERA, ACOMPAÑO EL ARANCEL CORRESPONDIENTE, JUICIO ORDINARIO,
BOLETA DE LITIGANTE Y CÉDULAS NO SENTENCIALES. - POR TANTO: SÍR-
VASE SEÑOR JUEZ, ADMITIR LA PRESENTE Y ORDENAR TRAMITACIÓN CON-
FORME A SU NATURALEZA. CHINCHA ALTA, 22 DE MAYO 1989. - FIRMADO:
MANUEL ORTIZ. - FIRMADO: LUIS MENDOZA SALVATIERRA. ABOGADO. -
TRATADO DE DEMANDA DE FOJAS 14 Y 15. - SEÑOR JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA: JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, EN LA DEMANDA ORDINARIA
INTERPUESTA POR DON MANUEL ORTIZ FUENTES SOBRE OTORGAMIENTO DE
ESCRITURA, RESPETUOSAMENTE DIGO: QUE, ABSUELVO EL TRASLADO DE CON-
TESTACIÓN A LA DEMANDA, LA MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE UNA PARTE DEL BIEN DE MI PROPIEDAD Y POSESIÓN SITO EN PRO-
LONGACIÓN DE LA AV. LUIS MANSARO (ANTES JR. PILPA) DE ESTA CIUDAD
Y CON LA UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LINDEROS QUE PRECISA LA DEMANDA.
TAMBIÉN ES CIERTO QUE RECIBÍ A CUENTA DEL PRECIO PACTADO, QUEDANDO
UN SALDO POR PAGAR POR I/. 100,000.00. - PERO, DEBO DEJAR EXPRESA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:07:05-0500

NOTARIA PÚBLICA
HUGO SOLÍS ALFARO



Nº 540485

- 2768-



CONSTANCIA QUE NO SE CELEBRÓ LA ESCRITURA PÚBLICA POR CUANTO AL REALIZARSE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA ELLO, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, SE ME EXIGE TÍTULO POR ESCRITURA PÚBLICA, PUES A QUE SOY PROPIETARIA POR POSESIÓN INMEMORIAL Y VENGO PAGANDO EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE DESDE HACE MUCHOS AÑOS Y COMO TAL ESTOY DEBIDAMENTE REGISTRADA EN DICHO MUNICIPIO. NO HA EXISTIDO NEGATIVA ENTONCES DE MI PARTE PARA OTORGAR LA ESCRITURA OBJETO DE ESTA DEMANDA, SINÓ QUE NO SE HA CELEBRADO POR DICHO IMPASE. SEGUIRAMENTE LA MUNICIPALIDAD, IG-NORA QUE TAMBIÉN LA POSESIÓN INMEMORIAL, PACÍFICA É ININTERRUM-PIDA POR MÁS DE 30 AÑOS, TAMBIÉN CONSTITUYE TÍTULO Y POR ELLO, SE ME RECONOCE COMO TAL POR EL MUNICIPIO INDICADO. EN TAL VIR-TUD, ME ALLANA LA DEMANDA Y EN CONSECUENCIA SOLICITO SE SIRVA QUE SE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y SE CELEBRE DICHA ESCRI-TURA A FAVOR DEL DEMANDANTE; CON CUYO OBJETO HAGO LEGALIZAR MI FIRMA ANTE EL CURSOR. OTROSÍ DIGO: RESUELTO EL PRINCIPAL, SOLI-CITO SE ME ENTREGUE DEBIDAMENTE ENDOADO EL CERTIFICADO DE DE-PÓSITO POR I/. 100,000.00 CORRIENTE EN AUTOS, EN CANCELACIÓN DEL SALDO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA CUYA ESCRITURA ES MATE-RIA DE AUTOS. OTROSÍ DIGO: ADJUNTO EL RECIBO DE ARANCEL JUDI-CIAL, LA BUL Y NOTIFICACIONES DE LEY. CHINCHA ALTA, 19 JULIO DE 1989. FIRMADO: HUGO ZUÑIGA. ABOGADO. REGISTRO 372. JOSEFINA R.G. RESOLUCIÓN FOJAS 15. RESOLUCIÓN Nº 2. CHINCHA, VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. AL PRINCIPAL Y SEGUNDO OTROSÍ. ESTÁNDO AL MÉRITO DE LA LEGALIZACIÓN DE LA FIRMA QUE ANATECEDE. TÉNGASELE A LA RECORRENTE POR ALLANADA, AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE EXPONE. AL PRIMER OTROSÍ: COMO SE SOLICITA, ENDOCESE Y HAGASE ENTREGA DEL CERTIFICADO QUE SE INDICA, DEBIDAMENTE ENDOADO A FAVOR DE DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA

DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA
 OTROSÍ DIGO: RESUELTO EL PRINCIPAL, SOLICITO SE ME ENTREGUE DEBIDAMENTE ENDOADO EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO POR I/. 100,000.00 CORRIENTE EN AUTOS, EN CANCELACIÓN DEL SALDO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA CUYA ESCRITURA ES MATERIA DE AUTOS. OTROSÍ DIGO: ADJUNTO EL RECIBO DE ARANCEL JUDICIAL, LA BUL Y NOTIFICACIONES DE LEY. CHINCHA ALTA, 19 JULIO DE 1989. FIRMADO: HUGO ZUÑIGA. ABOGADO. REGISTRO 372. JOSEFINA R.G. RESOLUCIÓN FOJAS 15. RESOLUCIÓN Nº 2. CHINCHA, VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. AL PRINCIPAL Y SEGUNDO OTROSÍ. ESTÁNDO AL MÉRITO DE LA LEGALIZACIÓN DE LA FIRMA QUE ANATECEDE. TÉNGASELE A LA RECORRENTE POR ALLANADA, AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE EXPONE. AL PRIMER OTROSÍ: COMO SE SOLICITA, ENDOCESE Y HAGASE ENTREGA DEL CERTIFICADO QUE SE INDICA, DEBIDAMENTE ENDOADO A FAVOR DE DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA

GALINDO. DEJÁNDOSE COPIA CERTIFICADA EN AUTOS. FIRMADO: SUSANA SALAZAR ONCEBAY. JUEZ PROVISIONAL. - CARLOS MAGALLANES APOLAYA. SECRETARIO. - RESOLUCION DE FOJAS 18. RESOLUCION N° 5. CHINCHA, ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. PARA MEJOR RESOLVER LOS DE LA MATERIA, PRACTIQUESE UNA INSPECCION OCULAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN JR. LUIS MASSARO, SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD (ANTES PROL. PILPA) LA AGENCIA DEL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES A HORAS CUATRO DE LA TARDE. FIRMADO: SUSANA SALAZAR ONCEBAY. JUEZ PROVISIONAL. - FIRMADO: HERMES MENÉSES TORRES. TESTIGO ACTUARIO. - RESOLUCION DE FOJAS 19. - DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR. EN CHINCHA, TRECE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE, SE CONSTITUYÓ LA SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROVISIONAL DRA. SUSANA SALAZAR ONCEBAY, CON EL TESTIGO ACTUARIO DON HERMES MENÉSES TORRES, EN EL INMUEBLE UBICADO EN JR. LUIS MASSARO S/N (ANTES PROL. PILPA) DE ESTA CIUDAD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR RESOLUCION DE FECHA ONCE DE LOS CORRIENTES, SE PROCEDIÓ A PRACTICARSE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR EN EL INMUEBLE ANTES INDICADO CON EL RESULTADO SIGUIENTE: QUE, EL PREDIO MATERIA DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ES UN SOLAR QUE TIENE LA FORMA Y MEDIDAS QUE APARECEN EN EL PLANO PERIMÉTRICO QUE OBRA A FOJAS SIETE DE AUTOS; QUE FORMA PARTE DEL PREDIO UBICADO EN LUIS MASSARO. NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTICINCO DE ESTA CIUDAD, EN TODA SU MITAD, ESTANDO CERRADO POR LA PARED QUE FORMA PARTE DE LA FECHA DEL PREDIO OCUPADO POR DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, QUIEN VIVE EN EL PREDIO ANTERIORMENTE INDICADO; DICHO SOLAR SE ENCUENTRA SEPARADO POR UNA PARED EN TODO SU LARGO, Y QUE ÉSTA FORMA PARTE DEL PREDIO OCUPADO POR LA DEMANDADA. SE DEJA CONSTANCIA QUE DICHO SOLAR SE ENCUENTRA LIBRE, SIN OCUPACION ALGUNA, MANIFESTANDO



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard M6tivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/01/2023 14:07:24-0500

NOVENA PÚBLICA
ESTADO SOLICITA ALFARO



Nº 540487 - 2,769-



MANUEL ORTIZ FUENTES
JUEZ PROVISIONAL
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
CHINCHA

EN ESTE ACTO LA DEMANDADA QUE SU DESEO ES OTORGAR LA ESCRITURA A AL DEMANDANTE POR EL SOLAR ANTERIORMENTE INDICADO. Y A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO COMO LAS PAREDES SE CAYERON SE LLEVARON SUS PERTENENCIAS, ENTRE ELLOS EL TÍTULO DE SU CASA. CON LO QUE CONCLUYÓ LA PRESENTE DILIGENCIA QUE FIRMAN DESPUÉS DE LA SEÑORA JUEZ, POR ANTE MI, DOY FE. - FIRMADO: CARLOS ORTIZ. - JOSEFINA R.G. - FIRMADO: SUSANA SALAZAR ONCEBAY. JUEZ PROVISIONAL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. CHINCHA. SENTENCIA DE FOJAS 20. - RESOLUCIÓN NRO. CHINCHA, TRECÉ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. VISTOS: RESULTA DE AUTOS QUE A FOJAS DIEZ DON MANUEL ORTIZ FUENTES, INTERPONIENDO DEMANDA CONTRA DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, PARA QUE LE OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA POR LA VENTA DE UN SOLAR DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN JR. LUIS MASSASO, SIN NÚMERO (ANTES PROCL. PILPA) DE ESTA CIUDAD, MANIFESTANDO QUE EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE MINUTA QUE ACOMPAÑA COMPRÓ A LA DEMANDADA: EL PREDIO ANTES INDICADO; PERO QUE LA DEMANDADA SE NEGABA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA INDICADA MINUTA, NO OBTENIENDO SE HA CONSTITUIDO A SU DOMICILIO LLEVANDO CIENTO MIL INTIS SALDO DEL PAGO; QUE, EL PREDIO QUE HA COMPRADO TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON CALLE DE SU UBICACIÓN, CON CINCO METROS NOVENTA DECÍMETROS; POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE PEDRO ALCIBIADES TASAYCO, CON CINCO METROS SESENTY NUEVE DECÍMETROS LINEALES; POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE EULOGIA PORTILLA, CON VEINTIOCHO METROS DIEZ DECÍMETROS LINEALES; Y POR EL ESTE, CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA CON VEINTIOCHO METROS OCHENTA DECÍMETROS LINEALES, AMPARA SU ACCIÓN EN EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DOCE DEL CÓDIGO CIVIL, CONCORDANTE CON EL DOSCIENTOS NOVENTISEIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; QUE, CORRIDO TRASLADO A LA DEMANDADA; ÉSTA A FOJAS CATOR-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:07:40-0500

A BAJA FIRMA LEGALIZADA SE ALLANA A LA DEMANDA DE FOJAS

~~Diez~~ DIEZ, Y VENCIDO EL TÉRMINO SE HAN PEDIDO LOS AUTOS PARA SENTENCIA. -- CONSIDERANDO, QUE EL ACTOR FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA A QUE SE CONTRA LA DEMANDA DE FOJAS DIEZ, PRECISANDO QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, COMPRÓ UN TERRENO SOLAR UBICADO EN JR. LUIS MASSARO S/N (ANTES PROL. PIL-PA) DE ESTA CIUDAD, A QUE SE REFIERE LA MINUTA INSERTA A FOJAS OCHO Y NUEVE, COMPRA QUE HIZO A DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, CUYA ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE ESPECIFICAN EN LA REFERIDA DEMANDA DE FOJAS DIEZ; QUE LA EMPLAZADA HA SIDO DEDIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADA CON COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA ADMISORIA, CONFORME SE OBSERVA DE FOJAS ONCE, LA MISMA QUE BAJO SU FIRMA LEGALIZADA POR EL CURSOR, A FOJAS OCHO SE ALLANA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA DEMANDA DE FOJAS DIEZ; IGUALMENTE SE OBSERVA DE FOJAS CUATRO A SIETE, HABERSE APAREJADO ESTA CON COMPROBANTE DE PAGO, DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, Y HOJA RESUMEN DE LA OTRA PARTE DEL TERRENO SUB LITIS. POR ESTAS CONSIDERACIONES PROCEDE AMPARARSE LA DEMANDA DE FOJAS DIEZ, CON ARREGLO A LO TAXATIVAMENTE PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO MIL TRESCIENTOS SESENTITRES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO, Y MIL TRESCIENTOS OCHENTITRES DEL CÓDIGO ACOTADO, Y ADMINISTRANDO JUSTICIA A NOMBRE DE LA NACIÓN.

FALLO: DECLARANDO FUNDADA LA DEMANDA DE FOJAS DIEZ Y EN CONSECUENCIA QUE DOÑA JOSEFINA RIVADENEYRA GALINDO, DEBE OTORGAR A FAVOR DE DON MANUEL ORTÍZ FUENTES, LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL SOLAR DESCRITO EN LA MINUTA DE FOJAS OCHO Y NUEVE, SIN COSTAS. FIRMA: SUSANA SALAZAR ONCEBAY, JUEZ PROVISIONAL.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:07:54-0500

NOTARIA PÚBLICA
-STUBO SOLIMED ALFARO



Nº 540489 - 2,770-

FIRMADO: HERNANDES MENÉZES TORRES, TESTIGO ACTUARIO.- RESOLUCIÓN DE FOJAS 22.- RESOLUCIÓN Nº 7, CHINCHA ALTA, CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. AL PRINCIPAL; NO HABIÉNDOSE INTERPUESTO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA REGADA EN AUTOS Y HABIÉNDOSE VENCIDO EL TÉRMINO PARA HACERLO SE TIENE POR CONSENTIDA, AL OTROSI, NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DEL TERCERO DÍA CUMPLA CON OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.- FIRMADO: SUSANA SALAZAR ONCEBAY.- JUEZ PROVISIONAL.- CARLOS MAGALLANES APOLAYA, SECRETARIO JUDICIAL.- RESOLUCIÓN DE FOJAS 23.- RESOLUCIÓN Nº 8.- CHINCHA ALTA, OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. REQUÉRASE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN DÍA CUMPLA CON OTORGAR A FAVOR DEL DEMANDANTE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER OTORGADO POR EL PERSONAL DEL JUZGADO.- FIRMADO: SUSANA SALAZAR ONCEBAY, JUEZ PROVISIONAL.- CARLOS MAGALLANES APOLAYA, SECRETARIO LETRADO.- RESOLUCIÓN DE FOJAS 25.- RESOLUCIÓN Nº 10.- CHINCHA ALTA, TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON EFECTUARSE LA NOTIFICACIÓN POSTAL DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS VEINTITRES, Y HABIÉNDOSE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO, EN REBELDÍA DE LA DEMANDADA, OTORQUESE POR EL PERSONAL DEL JUZGADO LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ACCIÓN, DEBIENDO DE REMITIRSE LOS AUTOS AL NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PLAZA DR. ARTURO TOLMOS ALFARO.- FIRMADO: SUSANA SALAZAR ONCEBAY, JUEZ PROVISIONAL.- FIRMADO: CARLOS MAGALLANES APOLAYA, SECRETARIO LETRADO.- ASÍ Y MÁS EXTENSAMENTE CONSTA DE SU ORIGINAL. AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. CHINCHA ALTA, 09 DE FEBRERO 1990.- OTRO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBU-

YENTE MANUEL ORTIZ FUENTES. DOMICILIO: ICA. CHINCHA, CHINCHA ALTA.
AV. LUIS MASSARO, DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA CHINCHA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA, CHINCHA ALTA.
PLAZA DE ARMAS S/N. NATURALEZA DEL CONTRATO: OTORGAMIENTO DE ES
CRITURA. FECHA: 03 ENERO 1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AV. LUIS
MASSARO S/N. MONTO I/. 996,280.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJE
NACIONES I/. 29,689.60.- I.P.C. 35.8%. - I/. 10,700.00. TOTAL: -
I/. 40,589.- CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTINUEVE INTIS. FECHA
DE PAGO: 06 FEBRERO 1990.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE
LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS.
JEFATURA". - FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICI
PALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA". - OTRO SELLO EN QUE SE LEE
"CONTROL PAGADO Nº 85038-85039". - CONCLUSIÓN: INSTRUIDOS LOS
OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE
LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RÁTFICAN EN SU CONTE
NIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY
FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DE
CLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO
PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DELA PRESENTE, CON
UN VALOR DE I/. 996,280.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE I/. 498.44; DE TO
DO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: - TARIADO: CATORCE. SI NO VALE.....
MAYOR SALAZAR QUERAT


Srta. SUSANA SALAZAR QUERAT
JUEZ PROVINCIAL
Deposito de los Expedientes en la Oficina
CHINCHA


MARIANO M. HUALLANCA ROA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:08:24-0500